



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE JUNIO DE 2008

6860

No. 23593

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **292/2008**, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **WALDO CARRASCO HURTADO** EL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO.- FEBRERO QUINCE DE DOS MIL OCHO.—

VISTOS.- La razón secretarial se provee.—

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano WALDO CARRASCO HURTADO, con su escrito y anexos de cuenta, consistentes en: una constancia de posesión, constancia de radicación, una notificación catastral; un formato único de manifestación; un contrato privado de compraventa de derechos de posesión, un certificado de no inscripción suscrito por la encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; dos constancia 397 y 391, un escrito de fecha diez de agosto del dos mil siete, un plano, impuesto predial, con el cual se le tiene promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la

posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado entre las calles de Guadalupe Victoria y Santos Degollado, colonia Santa María de Guadalupe, de este municipio, constante de una superficie de (7610.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: (47.00) metros con la calle Guadalupe Victoria, al sur 16.00) metros, con la calle Santos Degollado, al este: dos medidas (82.00) metros con Torres de Multivisión y (125.00) metros con propiedad de IRMA PACHECO GARCIA, y al oeste: dos medidas (187.00) metros y (37.80) metros con colindantes pendientes.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 710, 711, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.—

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.—

CUARTO.— Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos JORGE MORALES RAMIREZ Y ERNESTO ALFONSO ARZOLA RODRIGUEZ.—

QUINTO.— Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio urbano ubicado entre las calles de Guadalupe Victoria y Santos Degollado, colonia Santa María de Guadalupe, de este municipio, constante de una superficie de (7610.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: (47.00) metros con la calle Guadalupe Victoria, al sur: (16.00) metros, con la calle Santos Degollado, al este: dos medidas (82.00) metros con Torres de Multivisión y (125.00) metros con propiedad de IRMA PACHECO GARCIA, y al oeste : dos medidas (187.00) metros y (37.80) metros con colindantes pendientes.—

SEXTO.— Notifíquese la radicación del presente juicio a la colindante IRMA PACHECO GARCIA, en el domicilio citado del escrito inicial de la demanda que se provee, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le realice la notificación correspondiente, manifieste ante este juzgado lo que a sus intereses convengan; y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones posteriores que tengan que hacerseles, aun las de carácter personal, le surtirán

sus efectos a través de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.—

SEPTIMO.— Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y toda clase de documentos, la casa número 10, calle sección II, colonia Petrolera, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los licenciados JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, HECTOR ARAGON LOPEZ, MIGUEL ANGEL CARANZA REYNES, EVA PAULINA CONSTANTINO CASTILLO, CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA y la ciudadana DULCE JULIANA GALLEGOS OJEDA, designando como su abogado patrono en el presente asunto al primero de los profesionistas, personalidad que se le reconoce en términos del numeral 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que cuenta con cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN EL ESTADO, A 30 DE ABRIL DEL 2008.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 23592

DIVORCIO NECESARIO**AL INTERESADO: JOSÉ VIEIRA DA SILVA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1150/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA, EN CONTRA DE JOSÉ VIEIRA DA SILVA, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO Y VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:-----

ACUERDO DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2008.

SE ORDENA EMPLAZAR

AL DEMANDADO POR EDICTOS

CUENTA SECRETARIAL.- En veinticuatro de abril de dos mil ocho, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito signado por MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA, recibido en fecha once de abril de dos mil ocho. Conste.---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se recibe escrito signado por MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA -actora, por medio del cual solicita que el demandado JOSÉ VIEIRA DA SILVA sea emplazado a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que el citado demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha veinticinco de octubre de dos mil siete, al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ASUNCION FRIAS OVANDO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ACUERDO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2007.

RAZÓN. En veinticinco de octubre del dos mil siete, la secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA.- Conste.---

AUTO DE INICIO

ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo con fecha once de septiembre del presente año, mismo que se agrega a los presentes autos, para mayor constancia.---

SEGUNDO.- Por presentada a MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA, con su escrito de demanda y documentos detallados en el auto de fecha once de septiembre del presente año, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, contra de JOSÉ VIEIRA DA SILVA, de quien ignora su domicilio, demandándole la prestación que señala en el inciso A) y B) de su escrito que se provee:---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracciones VIII y IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA, y para que este juzgado esté en aptitud legal de resolver la causa que nos ocupa, como para lograr el cercioramiento de los hechos y

esclarecimiento de la verdad que se busca; y dirimir lo relativo a los alimentos en los siguientes:----

Gírense atento oficios al Instituto Federal Electoral, a la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Sistema de Agua Potable y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Teléfonos de México (TELMEX), para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados informen a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el señor JOSÉ VIEIRA DA SILVA, como trabajador o patrón y en caso de resultar afirmativo cualquiera de lo anterior, indicar con toda precisión la calidad, domicilio, ingresos, número de trabajadores que estén dado de alta en caso de ser él el patrón y demás datos que contribuyan a resolver el juicio que nos ocupa, contados retroactivamente a partir de la fecha en que se rinde la información solicitada, advertido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en veinte días de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 de la Ley Adjética Civil invocada, además los artículos 60 del Código Fiscal de la federación y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.---

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjética Civil invocada.---

QUINTO.- Se reserva el emplazamiento hasta en tanto se justifique con documentos idóneos que el demandado es de domicilio ignorado, por tanto, una vez hecho lo anterior, sin ulterior acuerdo, dese cumplimiento al punto que antecede.---

SEXTO.- Se requiere a los ciudadanos MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA Y JOSE VIEIRA DA SILVA, para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", a que se dedican y cuales son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo; con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salario mínimo generales, vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242, fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

SEPTIMO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el bufete jurídico ubicado en la calle centenario sin número colonia Reforma centro, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados SERGIO JAVIER CEDILLO ROSILLO, CARLOS SANTANA HERNÁNDEZ ZAPATA, ROSALIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.**

No. 23594

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00283/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,, PROMOVIDO POR WALDO CARRASCO HURTADO, EN FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. FEBRERO DIECINUEVE DE DOS MIL OCHO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a WALDO CARRASCO HURTADO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia de posesión de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, una manifestación de predios urbanos, expedido por la Dirección de Finanzas, un formato único de manifestación, expedido por la Dirección de Finanzas, un memorandum número 0301233, un contrato privado de compraventa de derechos de posesión certificado, un certificado negativo, de fecha diez de agosto de dos mil siete, original de dos constancias números 390 y 396, una certificación catastral, cinco recibos de pago del impuesto predial, un plano original, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la calle Guadalupe Victoria de la colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 2900.00 m2 (DOS MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.00 metros con la calle sin nombre; al sur: 29.00 metros con la calle Guadalupe Victoria, AL ESTE: 100.00 metros con propiedad del señor Modesto Salgado Román, y AL OESTE: 100.00 metros, María Dolores Acosta Rodríguez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se

encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de JORGE MORALES RAMIREZ y ERNESTO ALFONSO ARZOLA RODRIGUEZ, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MODESTO SALGADO ROMAN y MARIA DOLORES ACOSTA RODRIGUEZ, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos la casa marcada con el número 10 de la calle sección 11 de la colonia Petrolera de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, HECTOR ARAGON LOPEZ, MIGUEL ANGEL CARAZA REYNES, EVA PAULINA CONSTANTINO CASTILLO, CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA pasante de derechos DULCE JULIANA GALLEGOS OJEDA, respecto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, en virtud de que a la fecha no se encuentra registrada en este Juzgado su cédula profesional, no ha lugar a reconocerle por ahora dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.

No. 23610

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número **70/2003**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **EDUARDO VERA GOMEZ**, Apoderado del Banco de Crédito rural del golfo S.N.C. en contra de **ABELARDO GARCIA GARCIA Y ROMELIA MUÑOZ CRUZ**, con fecha nueve de mayo del año dos mil ocho, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

- - - **PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ** ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ejecutante, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 436 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble: Predio urbano, con construcción ubicado en la calle ferrocarril número 7 esquina con calle Victorico Grajales de la colonia Fray Bartolomé de las Casas de Salto de Agua, Chiapas, con una superficie de 625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.50 mts, con calle ferrocarril; Al Sur: 12.50 con propiedad de la señora SARA DE LA CRUZ LOPEZ; Al Este: 50 metros con los señores FABIOLA y ELSI de apellidos GARCIA GARCIA; y Al Oeste: con 50 metros con calle VICTORICO GRAJALES, inscrito. Bajo el número 26, libro 1, de fecha 14 de marzo de 1988, de la Sección 1/A de Salto de Agua Chiapas; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$149,415.63 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL); con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$134,474.67 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 67/100 M.N.), por lo tanto, será postura legal entonces la que cubra tal monto del bien que se remata.

- - - **SEGUNDO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistentes en la suma de: \$13,447.40 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 40/100 M.N.).

- - - **TERCERO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los Edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

- - - **TERCERO.** Tomando en cuenta que el predio a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, acorde a lo establecido por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, librese atento exhorto al Juez Civil Competente de Salto de Aguas, Chiapas, para que en colaboración de esta autoridad ordene a quien corresponda, **elabore y envíe** los oficios respectivos a efectos de que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS **VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**



ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS

No. 23601

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano VIDAL MAGAÑA JESUS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00229/2008, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de dieciocho de abril de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano VIDAL MAGAÑA JESUS, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 106 altos, del centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a los CC. Abogados LEÓBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, y pasantes de derecho RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA, FERMIN LOPEZ MARTINEZ y JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PEREZ, designando como ABOGADO PATRONO, al primero de los nombrados, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y por tener inscrita su cédula profesional en este juzgado, se le reconoce tal personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO, que se encuentra ubicado en la calle 16 de septiembre y José Angel Martinez en la colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 5,966.00 M2 (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y

linderos siguientes: al NORTE, en CINCUENTA metros, con CARMEN BAUTISTA, hoy con JUAN LUIS MARGALLI RAMÓN; al SUR, en OCHENTA metros, con ERASMO MAGAÑA Y CARMEN CAO RAMON, hoy con LLUVIA MAGAÑA LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN ISIDRO ZAPATA; al ESTE; con ZONA FEDERAL e ISIDRO GARCIA hoy con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE y al OESTE; en OCHENTA Y CINCO metros con CALLE SIN NOMBRE hoy calle JOSÉ ANGEL MARTINEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JUAN LUIS MARGALLI RAMON, LLUVIA MAGAÑA LOPEZ y MARIA DEL CARMEN ISIDRO ZAPATA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido el primero de los nombrados en la calle 16 de Septiembre sin número, la segunda: en la calle Nicolás Bravo y la última en la calle 16 de septiembre sin número, todos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, de igual forma manifiesta que el representante de la colindancia ESTE y OESTE, es el Director de Obra Públicas de este municipio, con domicilio en ampliamente conocido en esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para ser exactos en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio; para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.----

SEXTO.- Respecto a la testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—EXP. 229/2008.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No. 23611

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.**

CUNDUACAN, TAB. A 13 DE MAYO DEL 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 516/2007**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ELDA MARIA HERNÁNDEZ Y/O ELDA HERNÁNDEZ ROSALDO, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUE LITERALMENTE DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado a la C. ELDA MARIA HERNÁNDEZ Y/O ELDA HERNÁNDEZ ROSALDO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: *Un certificado de libertad de gravamen de fecha doce de julio del dos mil siete, *Un plano original, *Una constancia del Subdirector de Catastro de Cunduacán, Tabasco, *Una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Poblado Cucuyulapa de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, de fecha veintisiete de abril del año dos mil siete, *Un plano en copia simple a nombre de ELDA MARIA HERNÁNDEZ, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 00-73-33 (00 hectárea, 73 áreas y 33 centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 116.9025 metros con el bordo izquierdo, al SUR: 90.706.70 metros con DELIO NARANJO SANCHEZ, al ESTE: 71.45 metros con OCIEL MORALES HERNÁNDEZ y al OESTE 30.50 metros con MALINCIN ZAPATO RAMOS y 37.75 con DELIO NARANJO SANCHEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711. 712

fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda: así como a los colindantes DELIO NARANJO SANCHEZ, OCIEL MORALES HERNÁNDEZ Y MALINCIN ZAPATA RAMOS, para los efectos de que concurran al juicio su tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del término de cinco días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dese amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados en esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el

periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.---

CUARTO.- Advirtiéndose de autos, que el predio materia de esta diligencia colinda con el bordo izquierdo de defensa del Río Samaria, con apoyo en el artículo 241 del Código Procesal Civil vigente, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con Calle Uno de la Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que informe si el rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 00-73-33- 00 hectáreas, 73 áreas y 33 centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 116.9025 metros con el bordo izquierdo, al SUR: 90.706.70 metros con DELIO NARANJO SANCHEZ, AL ESTE: 71.45 metros con OCIEL MORALES HERNÁNDEZ y al OESTE 30.50 metros con MALINCIN ZAPATO RAMOS y 37.75 con DELIO NARANJO SANCHEZ, pertenece o afecto la zona federal del río antes citado, de igual forma gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursoante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. VICENTE RAMIREZ JIMENEZ, ALBINO RAMIREZ JIMENEZ Y SALVADOR ALEJO HERNANDEZ, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la Calle Francisco I. Madero, esquina con Ramón Mendoza, Colonia Centro, autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN BOLAINA LOPEZ Y GERGIO GARRIDO PALMA.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada, MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

ATENTAMENTE

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.**

No. 23612

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 655/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR FELICIANA GOMEZ ALCUDIA, CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A VIENTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada a la C. FELICIANA GOMEZ ALCUDIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1.- *Una constancia catastral. 2.- *Una constancia de posesión.- 3.-*Un plano en copia simple. 4.- * Un certificado (negativo) de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en la ranchería Huimango segunda sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de: 1-04-51 Has. (una hectárea con cuatro áreas y cincuenta y una centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: con la C. DARBELIA GOMEZ VICENTE, con 118.30 metros; al SUR: con el C. JOSÉ MATILDE GIMENEZ CASTILLO, con 71.40 metros; al ESTE: con MANUEL LOPEZ SOLIS, con 44.00 metros y CONSEPCIÓN IZQUIERDO LOPEZ, con 72.50 metros y al OESTE: con CAMINO VECINAL, con 95.40 metros.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco,

para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda: dentro del término de cinco días hábiles, al que sean legalmente notificados del presente proveído, así como a los colindantes DARBELIA GOMEZ VICENTE, JOSÉ MATILDE GIMENEZ CASTILLO, MANUEL LOPEZ SOLIS y CONSEPCIÓN IZQUIERDO LOPEZ, con domicilio en la ranchería Huimango segunda sección de esta Ciudad; (precisamente en el lugar que ocupa el predio motivo de la presente litis), para que dentro del mismo término antes señalado concurren al juicio si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará.---

Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requírase al citado Registrador, así como a los colindantes mencionados para que dentro del mismo término antes señalado (cinco días hábiles), señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

CUARTO.- Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen

al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. JOSÉ DE LA LUZ GARCIA VICENTE, DARVELIA GOMEZ VICENTE Y JUAN GASPAR LOPEZ, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- En cuanto a la prueba de Inspección Judicial ofrecida por la promoverte, en el punto quinto del capítulo de hechos, dígasale que no ha lugar a tenerla por admitida, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuyo procedimiento se encuentra determinado en los artículos 710 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en el cual solo se tiene como base la información testimonial, para lograr el objeto del procedimiento promovido.---

OCTAVO.- La promoverte señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos que se ubica en la planta alta del palacio municipal de este municipio, autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN BOLAINA LOPEZ, GERGIO GARRIDO PALMA Y ANTONIO BAENA VITE.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de primera instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacan, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTE EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.---

SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.

No. 23618

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

En el expediente número 340/2008, relativo al juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA CONCEPCIÓN CORDOVA SEGOVIA, con fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio, mismo que en su punto PRIMERO Y SEGUNDO, copiado a la letra dice:----
PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MARIA CONCEPCIÓN CORDOVA SEGOVIA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un certificado negativo de inscripción a favor de ciudadana MARIA CONCEPCIÓN CORDOVA SEGOVIA, de fecha trece de febrero de año dos mil siete; Original de un oficio DFM/SUB-DCM/0018/2007, expedido por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, Sub-Director de Catastro Municipal de esta Ciudad, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete; Original de un plano de un predio urbano con construcción ubicado en Manuel Córdova Ulín de la Colonia Belén de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Cerrada de Manuel Cordova Ulin sin número de la Colonia Belén de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 1,855.19 m2 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 43.00 metros con MARCOS GOMEZ OLAN; AL SUR: 43.00 metros con CERRADA DE MANUEL CORDOVA ULIN; AL ESTE: 46.00 metros con ISIDRO ESPINOZA HERNÁNDEZ; AL OESTE: TRES MEDIDAS; 35.70, 7.20 y 8.00 metros con EDUARDO QUEVEDO MARTINEZ. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, el Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JORGE LUIS SAMBERINO SOLORZANO, EDILIA CASTILLO CASTILLO, PEDRO CORDOVA ULIN Y ANTONIO MONTEJO PEREZ, mismo que fue ofrecida por la parte actora.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.**

1-2-3

No. 23622

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00463/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR JUAN CARLOS MAYORAL HERNÁNDEZ EN FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CÁRDENAS, TABASCO. A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.—

Visto el informe de la razón secretarial se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JUAN CARLOS MAYORAL HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: original de una constancia de fecha veintiuno de febrero del año actual expedida por la subdirección de catastro de este municipio de Cárdenas Tabasco, original de un certificado respecto a un predio no registrado ni catastrado, original de un plano, copia simple del oficio número SG/RPPYC/189/2008, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, original de un recibo de dinero por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N), promoviendo diligencia de información ad perpetuam rei memoriam, mediante procedimiento judicial No. Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin numero, colonia Santa María de Guadalupe, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20 metros con NOLBERTO GARCIA RODRIGUEZ; al sur: 20 metros con LAURA JANETH MANUEL GARCIA, al este 10 metros con PEDRO ORTIZ DGUEZ; y al oeste 10 metros con CDA. DE GUADALUPE VICTORIA.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 907 y 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fondo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio ———

debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los Ciudadanos NOLBERTO GARCIA RODRIGUEZ, LAURA JANETH MANUEL GARCIA Y HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTINEZ. Con citación del representante social adscrito a este Juzgado del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes NOLBERTO GARCIA RODRIGUEZ, LAURA JANETH MANUEL GARCIA, PEDRO ORTIZ DGUEZ. En sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.—

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Olivos del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de esta ciudad, autorizando para los tales efectos a la Licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO Y A LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA para que revise el expediente tome apuntes y reciba toda clase de documentos, como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada en este Juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad. — Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2008.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ.

No. 23621

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00451/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR SAUL GILBERTO MACDONALL MONTIEL, EN FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CÁRDENAS, TABASCO. A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.--

Visto el informe de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a SAUL GILBERTO MACDONALL MONTIEL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: original de una constancia de fecha veintiuno de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, original de un certificado respecto a un predio no registrado ni catastrado, original de un plano, copia simple del oficio número SG/RPPYC/193/2008, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, original de un recibo de dinero por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N). promoviendo diligencia de información Ad Perpetuam Rei Memoriam, mediante procedimiento judicial No. Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin numero, colonia Santa María de Guadalupe, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 30 metros con Juan Palma y Pedro Ortiz Domínguez, al sur: 30 metros con Norma Gonzalez Ramirez y Hugo Alberto Hernández González; al este 20.00 metros con Cda. De Guadalupe Victoria; al oeste 20.00 metros con andador.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, y hecho que sea, recibase la información testimonial de los Ciudadanos SOCORRO FUENTES VENTURA, VERONICA PEREZ SEGURA y JUAN PALMA PALMA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes JUAN PALMA, PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ, NORMA GONZALEZ RAMIREZ y HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ GONZALEZ, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Olivos del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de esta ciudad, autorizando para los tales efectos a la Licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO y a la Licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA para que revise el expediente tome apuntes y reciba toda clase de documentos, como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada en este Juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ.

No. 23625

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 436/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, EL DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL DOS DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/205/2008 de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 metros con PROL. GUADALUPE VICTORIA; al sur 10.00 metros con PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ; al este 20.00 metros con JUAN MIGUEL MORALES LOPEZ; y al oeste 20.00 metros con PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, ---

haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ, JUAN MIGUEL MORALES LOPEZ y VERONICA PÉREZ SEGURA.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ y JUAN MIGUEL MORALES LOPEZ, quienes tienen el domicilio ubicado en la Ampliación de la calle Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos convenga y para que en igual término señalen domicilio en esta ciudad, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, son de carácter personal, le surtirán por las listas que se fijan en los tableros del juzgado, contenida en el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del fraccionamiento los Reyes Lomas alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 09 DE MAYO DEL 2008.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 23624

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 410/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR NOLBERTO GARCIA RODRIGUEZ, EL VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTISIETE DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano NOLBERTO GARCIA RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/229/2008 de fecha quince de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin numero, colonia Santa. María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ; al sur: 20.00 metros con JUAN CARLOS MAYORAL HERNÁNDEZ; al este 10.00 metros con PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ; y al oeste 10.00 metros con CDA. DE GUADALUPE VICTORIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y

en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos JUAN CARLOS MAYORAL HERNÁNDEZ, PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ Y ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, JUAN CARLOS MAYORAL HERNÁNDEZ Y PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda. -----

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del fraccionamiento los Reyes Lomas Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 12 DE MAYO DEL 2008.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 23620

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00482/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR JAIME VILLEGAS LOPEZ, EN FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiocho de abril de dos mil ocho, la suscrita Secretaría Judicial de este Juzgado da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito y anexos presentados por JAIME VILLEGAS LOPEZ, recibidos en este juzgado el día veintiuno de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JAIME VILLEGAS LOPEZ, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña consistentes en: Una certificación de fecha veinticinco de febrero del año actual, expedida por el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, oficio número 505 de fecha veintiuno de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro de este municipio, una copia simple de oficio número 195 expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, un plano original, un recibo original por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MN) a favor de MARIA HERNÁNDEZ CORTAZAR, promoviendo Diligencias de Información AD PERPETUAM REI MEMORIAM, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin número de la colonia Santa María de Guadalupe, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20 metros con YOLANDA CRUZ VIDAL, al Sur 20 metros con MARTIN DE LA FUENTE DE LA FUENTE; al Este 10 metros con CDA. DE GUADALUPE VICTORIA; al Oeste 10 metros con ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos, MARIANA PEREZ SEGURA, JUAN CARLOS SALAYA MORALES y SAUL GILBERTO MACDONALL MONTIEL, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes YOLANDA CRUZ VIDAL, MARTIN DE LA FUENTE DE LA FUENTE Y ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Olivos número 327 del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO y a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA, para que revise el expediente tome apuntes y reciba toda clase de documentos, en cuanto a la designación de abogado patrono de la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, dígaselo que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que de la revisión al libro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, no se encuentra inscrita, por lo tanto no se le reconoce la personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

1-2-3

No. 23623

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 393/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ROCIO DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ, EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTICINCO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ROCIO DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/226/2008 de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin numero, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con EULISE TORRUCO GOMEZ; al sur: 20.00 metros con PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ; al este 10.00 metros con PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ; y al oeste 10.00 metros con CDA. DE GUADALUPE VICTORIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres

en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos EULISE TORRUCO GOMEZ, PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ Y JUAN CARLOS MAYORAL HERNANDEZ.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, EULISE TORRUCO GOMEZ Y PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda. ---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del fraccionamiento los Reyes Loma Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 30 DE ABRIL DEL 2008.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.23619

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 00447/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DELIGENCIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM REIMEMORIAM, PROMOVIDO POR HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTINEZ, EN FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, con el cual viene dentro del término legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial, a desahogar la prevención ordenada mediante el punto segundo del auto de fecha tres de abril del presente año, mismo que lo hace en los términos de su escrito que se provee, con lo cual se le tiene por desahogada dicha prevención, y se ordena dar entrada a la demanda interpuesta en los términos siguientes:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: original de una constancia de fecha veintiuno de febrero del año actual, expedida por la subdirección de Catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, Original de un certificado respecto a un predio no registrado ni Catastrado, Copia simple de una constancia numero 497, expedida por el subdirector de Catastro de esta ciudad, copia simple del oficio numero SG/RPPYC/154/2008, expedido por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de un recibo de dinero por la cantidad \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.),

original de un plano promoviendo Diligencias de Información de Dominio AD PERPETUAM REI MEMORIAM, mediante Procedimiento Judicial No contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin número de la colonia Santa maría de Guadalupe, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 20 metros con José Antonio Mayoral Hernández; al Sur 20 metros con Prol. Guadalupe Victoria; al Este 10 metros con acceso; al Oeste 10 metros con Rocío Hernández Martínez.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 977, 889, 890, 900, 901, 902 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal de H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.----

QUINTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los

lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos JOSE ANTONIO MAYORAL HERNÁNDEZ, ROCÍO HERNANDEZ MARTÍNEZ y ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes JOSÉ ANTONIO MAYORAL HERNÁNDEZ y ROCÍO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle olivos del fraccionamiento los Reyes loma alta de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO y a la licenciada MARÍA DEL CARMEN ZURITA GARCÍA, para que revise el expediente tome apuntes y reciba toda clase de documentos, como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial Licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ

1-2-3

No. 23563

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil número **115/2006**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, en contra de ANGELA AGUILAR PALACIO, con fechas treinta y uno de enero de dos mil seis y veintitrés de abril de dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos mismos que copiados a la letra, dicen lo siguiente:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado por al Licenciado LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un pagaré con fecha de suscripción de fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, demandando en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, a la ciudadana ANGELA AGUILAR PALACIO, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio, en el ubicado en la calle Antiguo Campo de Aviación número 108 de la colonia Florida de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y de quien reclama la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N, por concepto suerte principal, que ampara el documento base de la acción que se anexa en original a esta demanda; los intereses moratorios vencidos y los que se sigan generando hasta la total conclusión de este asunto, a razón del 10% mensual; El pago de gastos y costas que se ocasionen con motivo de este procedimiento. El pago de honorarios profesionales a razón del 30% sobre el monto total del adeudo, en los términos marcados en los incisos B), C) y D) del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren, para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO. En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1061, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394,

1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en relación con los numerales 1, 5, 150 fracción II, 151, 152, 153, 170, 173, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

TERCERO.- Sirviendo este auto de mandamiento y forma, requiérase a la demandada para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo, embárguense bienes suficientes de su propiedad para cubrirlas, poniéndolo en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y documento anexo, debidamente cotejados, sellados, foliados y rubricados, córrase traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, ocurra ante este juzgado hacer pago de lo reclamado y oponerse a la ejecución si tuvieran alguna excepción que hacer valer, contesten la demanda y ofrezcan pruebas, de conformidad con los numerales 1399 y 1041 del Código de Comercio aplicable al caso concreto. Asimismo y con fundamento en artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, requiéraseles para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por estrados.---

CUARTO.- Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción, consistente en un pagaré de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro, por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) dejando copia simple de la misma en autos.---

QUINTO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídasele copia por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción.---

SEXTO.- Téngase a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Circunvalación número 155-13B de esta ciudad de Macuspana, Tabasco.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada MARIA SUSANA CRUZ FERIA, Secretaria Judicial de acuerdos que certifica y da fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el Licenciado ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, Endosante en la presente causa, y como lo solicita y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuario judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedida por el ingeniero ALFREDO FRIAS ENRIQUEZ, Coordinador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana (S.A.P.A.M.), de fecha dieciséis de octubre del dos mil siete; constancia expedida por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, de fecha veintitrés de octubre del dos mil siete; Constancia expedida por Comisión Federal de Electricidad, Zona de los Ríos, de fecha veintitrés de octubre del dos mil siete; Constancia expedido por el Ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, con fecha catorce de enero del presente año, y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada; por lo tanto, se declara que la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, es presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil,

procédase a emplazar a la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO por edictos, por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de CINCO DIAS HABILES para que la citada demandada ocurra ante este Juzgado hacer el pago de lo reclamado u ponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contestar demanda y ofrecer pruebas de igual forma requiríasele para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lo establecido en el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.---

De igual forma insértese el auto de exequendo de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis a los edictos ordenado en líneas que antecede.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23593	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 292/2008.....	1
No.- 23592	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1150/2007.....	3
No.- 23594	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00283/2008.....	5
No.- 23610	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 70/2003	6
No.- 23601	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00229/2008	7
No.- 23611	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 516/2007	9
No.- 23612	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 655/2007	11
No.- 23618	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 340/2008.....	13
No.- 23622	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00463/2008.....	14
No.- 23621	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00451/2008.....	15
No.- 23625	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 436/2008.....	16
No.- 23624	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 410/2008.....	17
No.- 23620	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00482/2008.....	18
No.- 23623	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 393/2008.....	19
No.- 23619	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00447/2008.....	20
No.- 23563	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 115/2006.....	22
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.